FECHAS

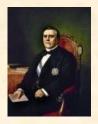
1833. Este año murió el último monarca absoluto de España, Fernando VII. Dejó como heredera una hija de tres años, la futura Isabel II. Se encargó de la regencia su viuda Mª Cristina de Borbón, que para hacer frente a las reclamaciones al trono de su cuñado Carlos Mª Isidro de Borbón, apoyado por los absolutistas, debió buscar la ayuda de los liberales. Se inicia una nueva etapa histórica caracterizada por el liberalismo político, principalmente de signo moderado que derivará en doctrinario con el establecimiento de una oligarquía en el poder mediatizado por el sufragio censitario, anulando cualquier signo democrático y plural hasta 1868 con el Sexenio Democrático.

PERSONAJES



MENDIZÁBAL, Juan Álvarez (1790-1853). Comerciante gaditano de ideas liberales. Colaboró con *Rafael de Riego* en su pronunciamiento. Muy comprometido con el liberalismo exaltado y progresista, en 1823 debió exiliarse. Tras la muerte de *Fernando VII* regresó a España en 1835 fue nombrado presidente del Gobierno por la regente *María Cristina*. *Procedió a la desamortización de los bienes del clero regular*, a fin de mejorar la situación de la Hacienda para financiar la guerra contra los carlistas. *Dimitió y en 1836 fue Ministro de Hacienda, iniciando la desamortización de los bienes del clero secular*. Volvería a ser brevemente Ministro de Hacienda en 1843, pero a la caída de Espartero debió exiliarse de nuevo.

BRAVO MURILLO, Juan (1803-1873). Político español, nacido en Fregenal de la Sierra (Badajoz). Se inició en la vida política en las filas del Partido Moderado. Alcanzó un gran protagonismo durante la década moderada, ocupando los ministerios de Gracia-Justicia y Hacienda. En 1851 fue nombrado Presidente del Gobierno. Defensor del liberalismo doctrinario, en llegó a proponer un cambio constitucional en sentido autoritario, lo que supuso su caída del poder. En 1854 con la vuelta de Espartero al poder debió exiliarse a Francia.





CALATRAVA, JOSE MARÍA. Político liberal extremeño. Nació en Mérida en 1781. Durante la Guerra de la Independencia fue vocal de la Junta Suprema de Extremadura y en 1812 fue elegido Diputado a Cortes. En 1814 con la vuelta el absolutismo, fue enviado a presidio. Regresó a España a la muerte de Fernando VII y durante la minoría de edad de Isabel II logró su máxima preeminencia pública. Fue Presidente del Consejo de Ministros (1836), Presidente de las Cortes (1839) y Presidente del Tribunal Supremo (1841). Falleció en Madrid en 1847.

ESPARTERO, Baldomero (1793-1879). Militar y político español. De ideas liberales progresistas, luchó contra los absolutistas en la Primera Guerra Carlista. Convenció a Rafael Maroto, general carlista, hacia las conversaciones de paz que terminaron con la firma del Convenio de Vergara (1839), que puso fin a la guerra. Este éxito político le encumbró y fue nombrado regente del reino en la minoría de Isabel II (1840-1843). Atacado por los moderados, debió exiliarse a Inglaterra. Presidente del gobierno en varias ocasiones, alcanzó tal popularidad que en 1869 se le llegó a ofrecer la corona de España.



Javier Valiente pág. l



DONOSO CORTES, JUAN (1809-1853). Político y pensador nacido en la localidad pacense de Valle de la Serena. Se movió en las filas del pensamiento conservador tradicional, fue diputado a Cortes y embajador. Partidario de Isabel II, fue secretario de su madre, a la que acompañó al exilio en 1840. Los sucesos revolucionarios de 1848, le impresionaron mucho y le llevaron a fortalecer su catolicismo. Defensor del régimen tradicional. Este viraje hacia la tradición, por el que adquirió notoriedad, le llevó a escribir su Discurso sobre la Dictadura que contiene su teoría de la "dictadura del sable", una apología del gobierno fuerte como efecto del caos que él veía en la revolución de la modernidad. En 1851 publicó "Ensayo sobre el Catolicismo, el Liberalismo y el

Socialismo".

ISABEL II (1830-1904). Reina de España desde 1833, hija de Fernando VII. Como al morir su padre solo tenía 3 años, se encargó de la regencia primero su madre, María Cristina de Borbón, y luego el general Espartero. Su nacimiento provocó problemas dinásticos (guerras carlistas), al disputarle el trono su tío Carlos Mª Isidro de Borbón, que entendía que las mujeres no podían reinar. En 1843 fue declarada mayor de edad y comenzó su reinado. Mostró siempre predilección por el Partido Moderado, lo que le granjeó la antipatía de otras fuerzas políticas. En 1868 fue derrocada y tuvo que exiliarse a Francia, donde murió después de haber cedido los derechos a su hijo el futuro Alfonso XII. ISABEL Y SUS AMANTES



MADOZ, Pascual (1806-1870). Político y escritor. De ideas liberales progresistas, en 1855 fue nombrado Ministro de Hacienda y ese mismo año hizo promulgar la Ley General de Desamortización que ponía a la venta los bienes de los municipios y los de la Iglesia que quedaban por vender. Fue autor de un monumental "Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de Ultramar", de 16 volúmenes, obra fundamental para el conocimiento de la España de la época.





NARVÁEZ, Ramón Mª (1800-1868). Político y militar español. De ideas moderadas, fue presidente del Gobierno en repetidas ocasiones, desde 1844 hasta 1866, y una de las figuras clave durante el reinado de Isabel II. Murió en 1868 y su desaparición privaba al Partido Moderado de su hombre fuerte y a la reina de su principal valedor.

O´DONNELL, Leopoldo. *Político y militar español, Presidente de Gobierno en varias ocasiones.* Dirigió el *pronunciamiento de Vicálvaro (1854)*. Durante el Bienio Progresista compartió el poder con Espartero con cuyas ideas no coincidía. *Creó su propio partido, la Unión Liberal, en el que participaron moderados y progresistas.* A partir de 1856 y hasta su muerte, se alternó con Narváez en la presidencia del gobierno.





PRIM, Juan (1815-1870). Militar y político. Como militar participó en 1859-60 en la guerra de Marruecos, donde alcanzó grandes triunfos. Líder del Partido Progresista, conspiró contra Isabel II y colaboró activamente en la revolución de 1868. Partidario de la monarquía constitucional, defendió la candidatura de Amadeo I. Fue el primer Presidente del Gobierno español que falleció víctima de un atentado, en Madrid.

Javier Valiente pág. 2

CONCEPTOS



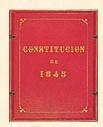
1. La cruz de Borgoña, emblema de los ejércitos españoles asimilada por el carlismo.

CARLISMO. Movimiento político tradicionalista y legitimista de carácter antiliberal y contrarrevolucionario surgido en España en el siglo XIX que pretende el establecimiento de una rama alternativa de la dinastía de los Borbones en el trono español, y que en sus orígenes propugnaba, no sólo la vuelta al Antiguo Régimen, sino también una política de Cristiandad. Los carlistas eran originariamente los partidarios del acceso al Trono de Carlos María Isidro de Borbón, hermano de Fernando VII. Su ideario, defendido con las armas en varias guerras, fue cambiando con el tiempo pero siempre se movió en el contexto del

pensamiento más tradicional. En su primera fase los carlistas defendían el mantenimiento del poder absoluto de los reyes. Debido al apoyo logrado en las provincias vascongadas durante la Primera Guerra Carlista (1833-1840), el carlismo se hizo defensor de los fueros vasco-navarros. Más tarde, a partir de 1868, la defensa del catolicismo, que algunos veían en peligro por el amplio clima de libertades, se convirtió en el factor de arrastre sobre todo durante la última guerra carlista (1872-1876). En definitiva se trata de un movimiento contrarrevolucionario y ultraconservador.

Constitución de 1837. Primera Constitución española que introdujo el bicameralismo (Congreso de Diputados y Senado); defendía el sufragio censitario y estableció la financiación estatal de la Iglesia, ya que se le habían nacionalizado sus bienes en la desamortización. El Rey tenía todavía amplios poderes (legislativo compartido y derecho de veto).





Constitución de 1845. Máxima expresión del moderantismo político: diseñaba un modelo oligárquico y muy conservador; concedía un gran poder al rey, que controlaba el Senado, designado directamente por él; negaba la soberanía nacional y establecía un estado confesional, con la religión católica como religión oficial.

Convenio de Vergara (1839). También conocido como Abrazo de Vergara, fue el tratado firmado en esta localidad guipuzcoana entre el general Espartero, jefe de las tropas liberales, y el general Maroto, jefe de las fuerzas carlistas. Puso fin a la 1ª Guerra Carlista en el norte, aunque no fue aceptado por el pretendiente Carlos María Isidro y los combates continuaron en zonas del Levante (Maestrazgo). El acuerdo preveía la incorporación de los militares carlistas al ejército de Isabel II.



Desamortización. Concepto jurídico que significa que un conjunto de bienes dejan de estar amortizados y pasan a ser propiedad libre (se pueden comprar y vender) y privada. La desamortización fue uno de los procesos que formaron parte de la reforma agraria liberal durante el siglo XIX y permitió que los bienes, rústicos y urbanos, de la Iglesia y de los municipios fueran privatizados mediante su venta en pública subasta. Destacaron las Desamortizaciones de Mendizábal en 1836-37 durante la Regencia de María Cristina y la de Pascual Madoz en 1855 durante

Javier Valiente pág. 3



la etapa del Bienio Progresista (1854-56). En realidad, supuso un trasvase de propiedades a la burguesía rentista que concentró la compra de estas tierras.



Desamortización de Madoz (1855).

Desamortización de Mendizábal. (1837).

Manifiesto de Manzanares. Manifiesto político redactado en 1854, pretendía animar a las masas a su participación en el levantamiento militar que ponía fin a diez años de gobierno moderado. Su ideal era básicamente progresista: ampliación del derecho de sufragio, eliminación del impuesto de los consumos, restauración de la Milicia Nacional, fin de la corrupción de la camarilla palaciega, etc.

ESPANOLES.

La estudiata acegida que va encentrando en sa passoa o cipaberal, el ediscreo de las adadas que la component, tan herdicament mostrado en los campos de Viciliaro, el aplicas con que en toda partes ha aide recibida la noticia de mustro patricitos abasemento, ase guran desde altora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jo

Destroy come dies, he steps quite de les previolent habries necodide è que le de lume; el signième entre plant vende l'a pener histories habries, que no la label; hi tander le la signition accessive de la companie del la companie de la companie del la companie de la compa

Tales see mustres intentes, que espresamen francamente, sin imperios por cos á la Nacion. Las sintes de golientes que debm irea constisyendo en las previncias libres, las Córtes generales que lungo se resuma misma nacion, en fin, fijará las bassa difinários de la regeneración benal é que esperamos. Nociones tenemos consegradas á la volunta mi-

Sida.

Cuartel general de Manzanares à 7 de Julio de 1854.—El genera
n selo del ridroito constitucional. Leccoldo O'Donell Conde de Luzena

Año	Total de electores según el censo electoral	Porcentaje respecto a la población española
20 de mayo de 1834	16.026	0,15
24 de mayo de 1836	65.000	0,7
20 de julio de 1837	257.984	2,2
18 de marzo de 1846	100.000	0,8
18 de julio de 1865	418.217	2,67
9 de noviembre de 1868	4.000.000	24
11 de marzo de 1873	4.550.000	27

Sufragio Censitario. Tipo de sufragio, característico de los primeros momentos del régimen liberal, significaba que solo tenían derecho de voto los varones que disponían de un determinado nivel de riqueza. Instrumento de la burguesía liberal durante el s.XIX para ejercer el control político y social, en definitiva el poder.

SUFRAGIO UNIVERSAL. Derecho de voto para todos los ciudadanos mayores de edad. Su introducción en España fue consecuencia de un largo proceso histórico que arrancó de los primeros momentos del régimen liberal. En la Constitución de 1812 se admitía, con algunas limitaciones, el sufragio universal masculino, porque de acuerdo con el sistema de valores de la época se excluía a las mujeres, a las que no se consideraba depositarias de derechos políticos. Desapareció enseguida y no volvió a aparecer hasta 1890 en que se introdujo de manera definitiva, aunque seguía limitado solo a los varones, en el liberalismo español. La Constitución republicana de 1931 generalizó el sufragio universal, concediendo el derecho de voto a las mujeres.

Javier Valiente pág. 4